

HUEPIL, ABRIL 04 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10671

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Ord. N° 69 de fecha 04.04.2016, de la Dirección de la Escuela D-1228 de Huépil.-
- 3) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1744 de fecha 09.07.2015.-
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A) **APRUEBASE**, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 04.04.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde SR. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ, R.U.T. N° [REDACTED] NUTRICIONISTA EN APOYO A PROYECTO S.E.P., en escuela D-1228 DE HUEPIL, con 10 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA Y QUINTA del Contrato de trabajo, que dice relación con la jornada de trabajo la que aumenta en 20 hrs. Cronológicas semanales, incrementándose su remuneración Bruta mensual en \$385.754.- (Trescientos Ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), ambas modificaciones mantendrán su vigencia entre el 01.03.2016 y el 28.02.2017.- para atención de alumnos de 1° y 2° año, en el marco del proyecto SEP
- B) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21 Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPLJFOS/hog.-